



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

CONTENIDO

1. DEFINICIONES TECNICAS.....	3
2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA	8
3. PARQUE AUTOMOTOR.....	9
- 3.1. TIPOS DE VEHICULOS.....	9
- 3.2. ESPECIFICACIONES MINÍMAS DE LOS VEHÍCULOS A CONTRATAR.....	9
- 3.4. VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD REDUCIDA:	12
4. RUTA ESCOLAR	13
- 4.1. RUTAS REGULARES.....	14
- 4.2. RUTAS COMPLEMENTARIAS SEGÚN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SERVICIO.....	16
- 4.2.1. RUTA COMPLEMENTARIA PARA LA EXTENSIÓN DE LA JORNADA:.....	16
- 4.2.2. RUTA COMPLEMENTARIA OCASIONAL:.....	16
5. JORNADA ACADÉMICA:	17
6. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	18
- 6.1. HORARIOS RUTAS REGULARES	18
- 6.2. HORARIOS RUTAS COMPLEMENTARIAS	20
7. OPERACIÓN RUTAS ESCOLARES:	20
- 7.1. SÁBANAS DE RUTAS.....	20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

- 7.2. DINÁMICA DE PARADEROS	22
- 7.3. TRAZADO DE RUTA	22
8. CANTIDAD DE RUTAS REFERENTES.....	22
- 8.1. CANTIDAD DE RUTAS REGULARES.....	23
- 8.1.1. CANTIDAD DE RUTAS REGULARES PARA BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA.....	24
9. LOCALIDADES DE OPERACIÓN POR SEGMENTO	28
10. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS NOVEDADES DE RUTAS ESCOLARES.....	30
- 10.1. NOVEDADES ADMINISTRATIVAS.....	30
- 10.2. NOVEDADES TÉCNICO-OPERATIVAS	31
11. TALENTO HUMANO REQUERIDO	31
- 12.1. TABLA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO.....	32
- 12.2. DISTINTIVO Y LA DOTACIÓN DEL ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA.....	32
13. SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE RUTAS ESCOLARES	32
14. MÉTODOS DE CONTROL	33
15. ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES.....	33
16. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO	35
17. GESTIÓN AMBIENTAL.....	35



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

El presente anexo define el servicio de transporte especial escolar que requiere la Secretaría de Educación del Distrito, sus especificaciones técnicas, de operación y de calidad. También incluye la descripción de las características de los vehículos requeridos, de los equipos de comunicación y del talento humano, entre otras necesidades.

1. DEFINICIONES TECNICAS

Se presenta una recopilación de definiciones o explicaciones de algunos términos que se utilizan en los documentos que regulan la ejecución del contrato de rutas escolares y se considera requieren que se amplíe su significado con el fin que se dé la interpretación con que fueron utilizados.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una novedad o no Conformidad detectada u otra situación indeseable.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción tomada con el fin de eliminar la causa de una novedad o no conformidad potencial y prevenir su ocurrencia.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS): corresponde a los acuerdos entre los proveedores de servicios y los usuarios, o entidades contratantes. Para el caso de los Acuerdos Marco de Precio, son los establecidos por Colombia Compra Eficiente en el anexo relacionado con los ANS.

ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA (AAR):

El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos de centros de educación especial, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.

ADULTO RESPONSABLE: Padre, madre o tutor legal del estudiante o estudiante mayor de edad quien representa al estudiante en la aceptación de compromisos y obligaciones del Programa de Movilidad Escolar contenidas en el acuerdo de corresponsabilidad. En caso del beneficio en la modalidad de Subsidio de Transporte Escolar, es la persona quien recibe y administra el valor abonado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

ADULTO DE ACOMPAÑAMIENTO EXTENSO (ADULTO SOMBRA): Adulto cualificado quien realiza el acompañamiento durante cada recorrido de la ruta escolar, con el fin de asistir al beneficiario de acuerdo con necesidades específicas, previa validación y autorización de la IED.

ANEXOS TÉCNICOS: Son los documentos guías en donde se especifica las obligaciones técnicas contractuales y administrativas que debe cumplir el PROPONENTE.

BENEFICIARIO: Estudiante que pertenece a la Matricula Oficial del Distrito, cumple con los requisitos y criterios establecidos por el Programa de Movilidad Escolar y le es asignado el beneficio del PME en una de sus modalidades.

BIOSEGURIDAD: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los intervinientes.

CAPACIDAD DE PASAJEROS: Número de personas autorizado para ser transportado en un vehículo de acuerdo con la tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte. Debe tenerse en cuenta que esta incluye al Adulto Acompañante de Ruta.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO: Documento institucionalizado para el seguimiento de la prestación del servicio de rutas escolares.

CONDICIONES DEL ENTORNO: Son condiciones de transitabilidad que afectan la circulación continua de vehículos en un sistema vial.

DINÁMICA DE PARADEROS: Corresponde a un documento en donde están plasmados los paraderos asignados a cada una de las rutas, en cada uno de los recorridos. Dicho documento será entregado por la interventoría de rutas contratada o la supervisión delegada al PROVEEDOR de transporte especial escolar antes del inicio de la operación de rutas asignadas y será administrado y actualizado por la interventoría de rutas contratada o la supervisión delegada.

EMERGENCIA: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado y de la comunidad en general.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

EQUIPO DE CARRETERA: Son los elementos destinados a solucionar problemas del vehículo durante la prestación del servicio y en carretera, debe contener entre otros, los elementos requeridos de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito.

GESTIÓN DE NOVEDADES: Conjunto de actividades que se articulan y desarrollan con el fin de administrar y atender los requerimientos reportados por los diferentes actores del Programa de Movilidad Escolar en lo concerniente a las novedades administrativas y/o técnicas que puedan surgir.

INFORME TÉCNICO: Documento que recopila la información del seguimiento, monitoreo y control realizado por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, en cumplimiento de los parámetros contractuales.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS: Documento en el que se definen las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas mínimas que deben cumplir todos los actores del programa para la prestación del servicio de Movilidad Escolar con calidad.

MOVILIDAD ESCOLAR: Todo desplazamiento que realicen los estudiantes, acompañantes de los estudiantes, formadores y docentes de las instituciones educativas con matrícula oficial, con fines educativos y pedagógicos. Dicho desplazamiento incluye los trayectos, desde el inicio del recorrido asignado a cada usuario, hasta la institución educativa y el regreso; así como también, el desplazamiento desde y hacia los diferentes sitios de interés y demás espacios de aprendizaje en el distrito capital.

NOVEDAD: Hecho o circunstancia que incide en la prestación de los servicios de Movilidad Escolar en cualquiera de sus modalidades; y que puede o no, requerir intervención inmediata.

NOVEDADES ADMINISTRATIVAS: Situaciones relacionadas netamente con el proceso administrativo, establecido para el desarrollo de la operación del Programa de Movilidad Escolar.

NOVEDADES TÉCNICO-OPERATIVAS: Hechos relacionados directamente con la operación del Programa de Movilidad Escolar en el alcance del presente contrato.

PARADEROS: Se refiere a los puntos definidos por la SED donde se realiza el ascenso o descenso de los beneficiarios a las rutas escolares los cuales se encuentran concentrados





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

en cada punto de acuerdo con la proximidad de su residencia. El arribo y partida de los estudiantes a los paraderos se efectúa con el acompañamiento del acudiente.

PLAN DE MEJORA: Programa en el que se detalla el modo y conjunto de correcciones, acciones correctivas y preventivas realizadas para eliminar la causa de una Novedad o No Conformidad detectada, prevenir su ocurrencia y mejorar el desempeño del servicio.

PLAN DE RODAMIENTO: Es el documento de programación presentado por el PROPONENTE de transporte especial escolar en el cual se evidencia la asignación de los vehículos, conductor y adulto acompañante de ruta vinculados a la empresa de transporte especial escolar para que de manera racional y equitativa cubran la totalidad de las rutas programadas.

PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR - PME: Conjunto de acciones dirigidas a garantizar el bienestar de los estudiantes, que contribuyen a la permanencia y minimizar la deserción escolar, mediante el apoyo en su desplazamiento a las instituciones educativas con matrícula oficial.

RECORRIDO: Desplazamiento en un sentido que realiza para este caso, un vehículo, cuyo trayecto incluye un punto de partida y uno de destino, con la posibilidad de incorporar varios paraderos intermedios, conforme a los requerimientos del servicio que se esté prestando. Para el caso del contrato de transporte especial escolar de la SED, se determinan “recorrido 1 - ida” y “recorrido 2 - regreso”.

RUTA ESCOLAR: Modalidad de transporte que apoya el desplazamiento de los estudiantes y en casos excepcionales, padres de familia o acudientes, en vehículos contratados por la Secretaría de Educación del Distrito, para los siguientes recorridos: (i)paradero-colegio-paradero, (ii) colegio otros escenarios pedagógicos-colegio.

RUTAS COMPLEMENTARIAS: Rutas que apoyan el desplazamiento de los estudiantes desde el colegio hacia diferentes escenarios de aprendizaje en la ciudad, la periodicidad se define conforme a las necesidades definidas por cada IED.

RUTAS REGULARES: Rutas de carácter permanente, en su mayoría de periodicidad diaria, se presenta la periodicidad semanal cuando se atienden estudiantes asignados a jornada de fin de semana o nocturna, movilizan los beneficiarios hacia y desde las IED, con el fin que asistan al desarrollo completo de la jornada académica.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

SABANA DE RUTAS: Documento entregado inicialmente por la SED y administrado, actualizado y supervisado por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, en el cual se encuentra establecida la programación de las rutas, incluyen los datos de la institución educativa que atiende cada ruta, el origen y destino (localidad de ubicación de los beneficiarios y de la institución educativa), clase de vehículo, horarios, población a atender, jornada académica, entre otras características, por cada ruta.

SEGMENTO DE OPERACIÓN: Corresponde al segmento que efectivamente presta el servicio de rutas escolares.

SEGMENTO DE PLANEACIÓN: corresponde a la zona geográfica delimitada donde se agrupa una o más rutas escolares según con la distribución geográfica de los colegios.

SERVICIO EJECUTADO: Corresponde a la puesta en marcha y realización de todo servicio programado.

SERVICIO PROGRAMADO: Corresponde a toda solicitud de realizar una ruta que se informe al PROVEEDOR, de acuerdo con los requerimientos de las IED, por medio de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, previamente autorizada por la SED.

SINIESTRABILIDAD: es la frecuencia o índice de accidentes y alude a una situación casual o imprevista.

SINIESTRO CON FATALIDAD: Accidente de tránsito registrado en la base de datos de Sinestros Viales de la Secretaría de Educación o la interventoría y Secretaría Distrital de Movilidad, donde se produce el fallecimiento de por lo menos una persona.

SINIESTRO CON HERIDOS: Accidente de tránsito registrado en la base de datos de Sinestros Viales de la Secretaría de Educación o la interventoría y Secretaría Distrital de Movilidad, donde resulta afectada por lo menos una persona y las lesiones son calificadas como traumas moderados o severos y/o que ameriten traslado por parte de los organismos de salud.

SINIESTRO CON LESIONADO: Accidente de tránsito registrado en la base de datos de Sinestros Viales de la Secretaría de Educación o La interventoría y Secretaría de Movilidad, donde resulta afectada por lo menos una persona y las lesiones son calificadas como traumas leves y/o que no ameriten traslado por parte de los organismos de salud.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

SINIESTRO SIMPLE: Accidente de tránsito registrado en la base de datos de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada y la Secretaría Distrital de Movilidad donde solamente se produce daños materiales.

SOPORTE DOCUMENTAL: Medio en el cual se contiene la información, según los materiales empleados. Además de los archivos en papel existente los archivos audiovisuales, fotográficos, fílmicos, informáticos, orales y sonoros.

SUPERVISIÓN: Consistirá en el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Delegado por la entidad contratante para supervisar la ejecución de lo pactado contractualmente.

TIPO DE VEHÍCULO: corresponde a los vehículos requeridos por el Programa de Movilidad Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito, para el traslado de los beneficiarios asignados. Microbús (desde 10, hasta 19 pasajeros), Buseta (desde 20, hasta 29 pasajeros) y Bus (desde 30, hasta 39 pasajeros). Se entiende como pasajeros, los beneficiarios asignados por parte del Programa de Movilidad Escolar y el Adulto Acompañante de Ruta correspondiente.

TRANSPORTE ESCOLAR: Estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la asistencia de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo.

TRAYECTO: Es el espacio recorrido por el vehículo destinado para la prestación de una ruta escolar entre un punto de inicio y un punto de llegada atendiendo lo requerido por la SED.

TRAZADO: Corresponde a la representación gráfica en formato KML o KMZ del recorrido realizado, en donde se observa el servicio prestado sobre un mapa, según su punto de origen y punto de destino se presenta el recorrido de las rutas y los paraderos previamente establecidos por cada una de las rutas.

2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

El PROPONENTE (entiéndase empresa o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal) o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar copia del Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte, dando cumplimiento al Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 431 de 2017 y 478 de 2021, en la cual se especifique que cuenta con la capacidad transportadora operacional para cada segmento en cuanto a los tipos de vehículos exigidos.

3. PARQUE AUTOMOTOR

3.1. TIPOS DE VEHICULOS

Teniendo en cuenta que el listado por ruta es uno solo, en el cual se registra la totalidad de los beneficiarios, se debe definir y asignar previamente qué beneficiarios hacen uso de cada vehículo, información que deberá mantenerse actualizada con la interventoría de rutas o supervisión delegada y el beneficiario solo se podrá transportar en el vehículo asignado.

La cantidad de pasajeros a transportar por cada tipo de vehículo solicitado se relaciona a continuación

Tabla 1. Capacidad de pasajeros según los tipos de vehículos solicitados.

TIPOS DE VEHICULOS	CAPACIDAD DE PASAJEROS
Microbús	10-19
Buseta	20-29
Bus	30-40

*Se aclara que dentro de las capacidades disponibles se contempla el puesto del Adulto Acompañante de Ruta.

3.2. ESPECIFICACIONES MINÍMAS DE LOS VEHÍCULOS A CONTRATAR

Tabla 2: MICROBUS:

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDAD	MODELO
MICROBUS	<ul style="list-style-type: none"> Cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior 	10 a 19 Pasajeros	De acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

	<ul style="list-style-type: none"> • Parachoques delanteros • Sistemas de frenado, suspensión e iluminación diurna • Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, etc. Según la NTC-1570 • Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores. • Suministro de combustible a gas, electricidad, gasolina o diésel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y dispositivo GPS 		de 2015, modificado el artículo 1° del Decreto 478 de 2021
--	--	--	--

Tabla 3: BUSETA

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDAD	MODELO
BUSETA	<ul style="list-style-type: none"> • Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, etc. Según la NTC-1570 • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil • Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla (exploradoras) • Sillas reclinables y cojinería de espuma • Alarma sonora de reversa. • Suministro de combustible a gas, electricidad, gasolina o diésel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y dispositivo GPS 	20 a 29 Pasajeros	De acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, modificado el artículo 1° del Decreto 478 de 2021





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Tabla 4: BUS

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDAD	MODELO
BUS	<ul style="list-style-type: none"> • Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, etc. Según la NTC-1570 • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil • Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla (exploradoras) • Sillas reclinables y cojinería de espuma • Alarma sonora de reversa. <p>Suministro de combustible a gas, electricidad, gasolina o diésel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y dispositivo GPS</p>	30 a 40 Pasajeros	De acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, modificado el artículo 1° del Decreto 478 de 2021

3.3. DISPOSITIVO GPS:

El PROPONENTE deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, literal d), numeral 3 del Decreto 348 de 2015, *“Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”* y, al numeral 2 del artículo 49 del Decreto en cita, los cuales hacen referencia al GPS (Sistema de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

posicionamiento global como requisito para la acreditación por parte del Ministerio de Transporte) que permita la ubicación permanente del vehículo.

El PROPONENTE deberá contar en cada uno de los vehículos en los que preste el servicio de transporte a la Secretaría de Educación del Distrito, con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS, permitiendo recopilar información tal como: coordenadas geográficas, velocidad, longitud del desplazamiento y rumbo del vehículo. El PROPONENTE, deberá garantizar el acceso a la información de los sistemas de GPS instalados en los vehículos a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, en cualquier momento, y desde el inicio de la operación.

3.4. VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD REDUCIDA:

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad; así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

De igual manera, estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso y permanencia en el sistema educativo y tienen base en la dignidad de la persona con discapacidad, atendiendo a las estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar su ingreso al sistema educativo, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Por otra parte, el artículo 36 del Código de la Infancia y la Adolescencia –Ley 1098 de 2006, establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita y autoriza al Gobierno Nacional, a los departamentos y a los municipios para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar que accedan a la educación.

Las personas en condición de discapacidad han visto como su derecho a la libre movilización ha sido vulnerado, dado que algunos de los sistemas urbanos de transporte público no ofrecen las características dignas de accesibilidad en sus subsistemas. Esta situación provoca exclusión social generando como consecuencia una disminución paulatina en la calidad de vida de los estudiantes que sobrellevan algún tipo de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

discapacidad y sus familias. El problema identificado en este caso se centra en la dificultad e imposibilidad para la movilización en transporte público de estudiantes en condición de discapacidad, ya que no se contempla la inclusión del servicio a toda la población estudiantil que presenta movilidad reducida, o se encuentra en condición de discapacidad, de este modo se reduce la calidad del servicio de transporte escolar que se ofrece porque no garantiza cobertura, ni accesibilidad universal.

La normativa ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos.

Por ende, la Dirección de Bienestar Estudiantil - DBE - desde el Programa de Movilidad Escolar – PME - tiene como estrategia dignificar y proporcionar a la población con discapacidad física un servicio de transporte accesible, de calidad y con amplia cobertura que les facilite el movilizarse hacia las Instituciones Educativas en las cuales se encuentran matriculados, según la normatividad vigente y las NTC-045, NTC-046.

El PROPONENTE deberá cumplir y aportar junto con su oferta el parque automotor mínimo requerido de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II según el anexo No. 2, para operar rutas para personas con movilidad reducida, de acuerdo con las necesidades de la SED, siendo exigible de acuerdo a lo requerido en la sábana de rutas referente.

Teniendo en cuenta que la operación de rutas escolares de las Instituciones Educativas Distritales es dinámica, al igual que la matrícula, y que gran porcentaje de las familias de los beneficiarios cambian constantemente de lugar de residencia, variables que no pueden ser contempladas dentro de la planeación del programa, la sábana de rutas presentada en Anexo “SÁBANA DE RUTAS”, al ser referente, es susceptible de modificaciones sustanciales en cuanto a cantidad, clase, ubicación y horarios de rutas, por tanto se requiere que el PROPONENTE cuente con disponibilidad de parque automotor extra al ofertado con el fin que se cubran las necesidades que surjan durante la prestación del servicio, en aras de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los estudiantes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, así como cubrir los casos en que se presenten fallas mecánicas durante la operación u otro evento que determinen la necesidad de un relevo.

4. RUTA ESCOLAR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Modalidad de transporte que apoya el desplazamiento de los estudiantes y/o adultos de acompañamiento extenso en casos excepcionales en vehículos contratados por la Secretaría de Educación del Distrito, para los siguientes recorridos en uno o los dos sentidos:

- I. Paradero – Colegio – Paradero.
- II. Colegio- otros escenarios pedagógicos – Colegio

El servicio se circunscribe a las localidades de Bogotá D.C., durante la vigencia del calendario académico, y para condiciones especiales (rutas ocasionales) cuando la SED así lo requiera, de acuerdo con sus necesidades. No obstante, se establece la ubicación específica para cada lote o segmento.

4.1. RUTAS REGULARES

Rutas de carácter permanente, las cuales apoyan el traslado de los beneficiarios hacia y desde las Instituciones Educativas Distritales - IED, con el fin que asistan al desarrollo de la jornada académica. En todas sus modalidades, la ruta regular puede tener uno o varios paraderos dentro del trazado de cada recorrido, entre el punto de partida y de llegada a la institución educativa y viceversa.

4.1.1. RUTAS REGULARES SEGÚN EL SECTOR DE OPERACIÓN

Las rutas regulares pueden ser según el sector de operación: urbana – rural.

- **RUTA REGULAR URBANA:** Corresponde al servicio operado dentro del perímetro urbano de la ciudad, realizando el recorrido: paradero –Institución Educativa Distrital (IED) zona urbana – paradero, definido por el horario y jornada académica de cada Institución educativa. El número de paraderos se establece en función de la cercanía del origen de los beneficiarios de cada ruta.
- **RUTA REGULAR RURAL:** Corresponde al servicio diario de: paradero – Institución Educativa Distrital (IED) zona rural – paradero, definido por el horario y jornada académica de cada Institución educativa. El número de paraderos se establece en función de la cercanía del origen de los beneficiarios de cada ruta.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

- **RUTA REGULAR SUMAPAZ:** Corresponde al servicio diario de: paradero – Institución Educativa Distrital (IED) – paradero, definido por el horario y jornada académica de cada Institución Educativa y sedes de la localidad 20 de Sumapaz. El número de paraderos se establece en función de la cercanía del origen de los beneficiarios de cada ruta.

4.1.2. RUTAS SEGÚN CATEGORÍA DE BENEFICIARIOS

- **COMUNIDAD INDÍGENA:** Rutas para el traslado de estudiantes pertenecientes a una comunidad indígena hacia la institución educativa correspondiente. Las solicitudes para la implementación de estas rutas surgen por requerimiento de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED y/o DIRECCIÓN DE COBERTURA.
- **RUTAS DE FUNDACIÓN:** Rutas para el traslado de estudiantes pertenecientes a una fundación hacia la institución educativa correspondiente. Estas solicitudes surgen por requerimiento de las instituciones educativas donde requieren atender a esta población estudiantil.
- **RUTAS AULAS REFUGIO:** Rutas para el traslado de estudiantes pertenecientes a la Estrategia Aula Refugio. Las solicitudes para la implementación de estas rutas surgen por requerimiento de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED. Tienen una condición especial debido a que son rutas donde se transportan estudiantes de especial protección o que está en riesgo su integridad personal, por tanto, no cuentan con listado de beneficiarios.
- **RUTA REGULAR – MOVILIDAD REDUCIDA:** Corresponde al servicio utilizado para garantizar el traslado de los estudiantes con discapacidad, en vehículos para movilidad reducida, operado dentro del perímetro de la ciudad, realizando el recorrido: paradero –Institución Educativa Distrital (IED) – paradero, definido por el horario y jornada académica de cada Institución educativa. El número de paraderos se establece en función de la cercanía del origen de los beneficiarios de cada ruta.

4.1.3. RUTAS REGULARES SEGÚN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SERVICIO

- **RUTA REGULAR ESPECIAL:** Ruta de carácter permanente durante el calendario escolar para la zona rural, con características especiales en cuanto a horarios, cubrimiento de beneficiarios, periodicidad, número de recorridos al día, jornada, entre otros; que durante el calendario académico atiende las particularidades del Proyecto





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Educativo Institucional propias de la IED que lo solicita, previa evaluación y autorización de la DBE.

- **RUTA REGULAR DE TRASLADO:** Corresponde al servicio de transporte de estudiantes matriculados en establecimientos educativos que por las condiciones de la planta física o en casos de emergencia, necesiten realizar las actividades de su Proyecto Educativo Institucional en una sede provisional.
- **RUTA REGULAR FIN DE SEMANA:** Ruta de carácter permanente durante el calendario escolar, con características especiales de operación, opera en los días sábado y/o domingo; que durante el calendario académico atiende las particularidades del Proyecto Educativo Institucional propias de la IED que lo solicita, previa evaluación y autorización de la DBE.

4.2. RUTAS COMPLEMENTARIAS SEGÚN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SERVICIO.

4.2.1. RUTA COMPLEMENTARIA PARA LA EXTENSIÓN DE LA JORNADA:

Ruta programada con el fin de trasladar a los estudiantes, y cuando sea requerido, acompañados por los encargados del desarrollo de las actividades complementarias con sentido pedagógico o de profundización académica según los intereses y aptitudes de cada estudiante, a espacios fuera de la Institución Educativa. La prestación del servicio es de periodicidad semanal y puede ser proyectada para una o varias veces a la semana. Estas rutas apoyan el desplazamiento de los estudiantes, Adultos de Acompañamiento Extenso, docentes y/o formadores de las entidades aliadas.

Se debe tener en cuenta reservar los puestos a ocupar por parte de los Adultos Acompañantes de Ruta (1 por vehículo), de los formadores y/o docentes de la institución que acompañarán la actividad en cada vehículo (máximo 2 formadores o docentes por vehículo en Bus y Buseta y un formador o docente en (microbús).

4.2.2. RUTA COMPLEMENTARIA OCASIONAL:

Corresponde al traslado ocasional de estudiantes, programado por la institución educativa o por la dirección competente de la SED, que será evaluado técnica, operativa y financieramente por la Dirección de Bienestar Estudiantil para su viabilidad, con el fin que los beneficiarios asistan a espacios exteriores, para desarrollar actividades o contenidos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

que no integran el currículo escolar, pero complementan la formación integral del beneficiario. Estas rutas no tienen periodicidad, se presentan ocasionalmente y son informadas en los tiempos establecidos por la SED.

4.2.3. RUTAS COMPLEMENTARIAS SEGÚN EL SECTOR DE OPERACIÓN

Las rutas complementarias según el sector de operación pueden ser: urbana – rural.

- **RUTA COMPLEMENTARIA URBANA:** Corresponde al servicio operado dentro del perímetro urbano de la ciudad, realizando el recorrido Institución Educativa Distrital (IED) zona urbana –Centro de Interés – Institución Educativa Distrital (IED) zona urbana, definido por el horario y jornada Académica de cada Institución educativa.
- **RUTA COMPLEMENTARIA RURAL:** Corresponde al servicio operado dentro del perímetro rural de la ciudad, realizando el recorrido Institución Educativa Distrital (IED) zona rural–Centro de Interés – Institución Educativa Distrital (IED) zona rural, definido por el horario y jornada Académica de cada Institución educativa.
- **RUTA COMPLEMENTARIA SUMAPAZ:** Corresponde al servicio operado dentro del perímetro rural de la localidad de Sumapaz, realizando el recorrido Institución Educativa Distrital (IED) zona rural localidad de Sumapaz –Centro de Interés – Institución Educativa Distrital (IED) zona rural localidad de Sumapaz, definido por el horario y jornada Académica de cada Institución educativa.

Frente a la modalidad de rutas escolares, el manual operativo del Programa de Movilidad Escolar, numeral 2.3.1 ruta escolar establece: La ruta escolar es una modalidad de transporte que presta el servicio para el desplazamiento de los estudiantes, en vehículos contratados por la Secretaría de Educación del Distrito, para los siguientes recorridos: (i) paradero-colegio-paradero, (ii) colegio-otros escenarios pedagógicos-colegio. En casos excepcionales, se prestará el servicio para directivos docentes, docentes, personal administrativo y padres de familia o acudientes, para este particular en todo caso requiere previa autorización por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil.

5. JORNADA ACADÉMICA:

Es el número de horas diarias de permanencia de los estudiantes en la institución educativa para desarrollar las actividades académicas de los planes de estudio y las actividades complementarias, se define la jornada académica a la que pertenece total o parcialmente la institución educativa. Existe la posibilidad que en una institución educativa algunos grados pertenezcan a un tipo de jornada y otros grados a otra.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

En las instituciones educativas con matrícula oficial del Distrito Capital, existen los siguientes tipos de jornada de acuerdo con su duración en horas:

Tabla 5. Jornada Académica

Jornada Escolar	Duración Diaria de la Jornada
Regular: Mañana y tarde	Entre 4 y 6 horas
Complementaria o Extendida	Entre 4 y 8 horas
Única o Completa	8 horas

HORARIOS MAYOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 1- 5:00 a.m. – 7:00 a.m.
- 2- 10:30 a.m. – 12:00 p.m.
- 3- 12:30 p.m. – 2:00 p.m.
- 4- 2:00 p.m. – 4:00 p.m.
- 5- 5:30 p.m. – 7:30 p.m.

Teniendo en cuenta lo anterior la utilización de los vehículos varía de acuerdo con la jornada académica que atienda. Por lo anterior el PROPONENTE debe prever que una IED cambie el tipo de jornada y estar atento al ajuste que esto conlleve sobre la modificación de la flota de vehículos requerida para la operación, de acuerdo con lo establecido por la SED.

6. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario de prestación de los servicios de ruta escolar, en cualquiera de sus modalidades, está relacionado con los horarios de entrada y salida establecidos por cada una de las IED para los estudiantes.

El PROVEEDOR da cumplimiento a los horarios cuando el vehículo se encuentra ubicado en el punto de inicio de la ruta a la hora que se encuentra establecida en la sábana de rutas.

6.1. HORARIOS RUTAS REGULARES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Los horarios de inicio de las rutas deberán ajustarse a los horarios de inicio de actividades de cada IED; a continuación, se presentan los horarios aproximados de clase, de acuerdo con la jornada escolar:

Jornada única o complementaria: inicio 6:00 a.m. finalización 3:30 p.m.

Jornada regular de la mañana inicio 6:00 a.m. finalización 12:30 p.m.

Jornada regular de la tarde inicio 11:30 a.m. finalización 6:30 p.m.

Se debe iniciar los recorridos en los horarios y en los lugares determinados por la SED e indicados a través de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, garantizando que los usuarios del servicio de transporte escolar inicien los recorridos y lleguen a su destino en los horarios determinados por la IED y custodiados por el adulto acompañante de ruta.

El PROVEEDOR deberá presentar las recomendaciones, observaciones y sugerencias para las mejoras en la ejecución del servicio de rutas escolares (trazados, horarios, desvíos, etc.), cualquier variación deberá contar con la autorización de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, lo cual incluye el trámite establecido para cualquier modificación y adopción de estas.

De esta manera, los vehículos y acompañantes de ruta se deben encontrar disponibles en la hora y sitio designados por la SED, con diez (10) minutos de anticipación al inicio de cada recorrido, para la revisión de listados de asistencia por parte del AAR, revisión visual de vehículo y consulta del trazado de ruta por el conductor y el AAR.

Los recorridos hacia el colegio inician teniendo en cuenta que la hora de llegada cumpla con el horario de inicio de clases de la IED.

Los recorridos de regreso se deben iniciar de acuerdo con lo estipulado en los horarios de la sábana de rutas regulares, y los vehículos se encontrarán disponibles en la hora y sitio designados por la SED, con diez (10) minutos de anticipación al horario establecido para la salida, para la revisión de listados de asistencia por parte del AAR, revisión visual de vehículo y consulta del trazado de ruta por el conductor y el AAR.

Teniendo en cuenta las particularidades de horario, espacio y de acceso en cada una de las instituciones educativas, previo inicio de operación de las rutas escolares se debe revisar junto con la interventoría y el docente enlace el proceso de ascenso y descenso de los beneficiarios de acuerdo con las necesidades de cada IED.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

6.2. HORARIOS RUTAS COMPLEMENTARIAS

Los horarios de la jornada de formación para los beneficiarios del transporte escolar que acceden a los programas de formación complementaria o extensión de jornada son variables cada día de la semana y están comprendidos entre las 6:30 am y las 6:00 pm de lunes a sábado, de acuerdo a la programación establecida por las IED y los formadores de las entidades aliadas y avaladas por la SED e informada según los tiempos contemplados para tal fin por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada.

Se deben iniciar los recorridos en los horarios y lugares determinados por la SED a través de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, garantizando que los usuarios del servicio de transporte escolar inicien los recorridos y lleguen a su destino en los horarios establecidos por la SED y custodiados por el adulto acompañante de ruta, de esta manera los vehículos se encontrarán disponibles en la hora y sitio designados por la SED, con diez (10) minutos de anticipación al inicio de cada recorrido.

7. OPERACIÓN RUTAS ESCOLARES:

Es preciso indicar que, las rutas en cualquier tipo de las anteriormente indicadas (numeral 4 del presente documento), objeto del actual proceso de contratación son referentes.

Históricamente la operación de rutas escolares en el Distrito Capital en las zonas urbanas y rurales se activan de conformidad con las necesidades propias de la operación y se informará sobre su activación gradual, de acuerdo con la dinámica de las solicitudes de las instituciones educativas.

Para la ejecución de la operación de rutas la información estará contemplada en los siguientes documentos:

7.1. SÁBANAS DE RUTAS

Estas sábanas de rutas corresponden a archivos en formato Excel, entregados inicialmente por la SED y administrados, actualizados y supervisados por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, y es el insumo inicial para la programación de la operación de las rutas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Las sábanas incluyen los datos de la institución educativa que atiende cada ruta, el origen y destino (localidad de ubicación de los beneficiarios y de la institución educativa), clase de vehículo, horarios, población a atender, jornada académica, tiempo estimado duración de la ruta, entre otras características, por cada ruta.

Los datos que están contenidos en la sábana pueden variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos de la SED y cuando dichas variaciones sean de carácter permanente serán comunicadas al contratista con oportunidad. Una vez definida la necesidad, la SED comunicará a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, para que informe al contratista del servicio de transporte especial escolar y este a su vez disponga de los siguientes tiempos, dependiendo del tipo de cambio permanente generado en la programación:

1. Cambios de horario: un día hábil después de recibida la notificación.
2. Actualización de listados (sin afectar la capacidad): un día hábil después de recibida la notificación.
3. Cambio de tipo de vehículo: cinco días calendario después de recibida la notificación.
4. Recorrido de la ruta (apertura o cierre de paraderos): un día hábil después de recibida la notificación.
5. Implementación rutas nuevas: cinco días calendario después de recibida la notificación.
6. Eliminación o suspensión permanente de rutas activas: de manera inmediata.

Es decir, la SED en cualquier momento podrá aumentar o disminuir el número de rutas asignadas, el número de vehículos requeridos, el tipo de estos o los recorridos de estas de acuerdo con las necesidades de cada IED, previa comunicación al Contratista cumpliendo con los términos establecidos.

Se debe tener en cuenta que el contratista es quien debe reportar la asistencia de la totalidad de los beneficiarios y a partir de este reporte la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada será la encargada de llevar el control de los tipos de vehículos programados, de acuerdo con lo contratado y con el comportamiento de la ocupación de los vehículos.

El PROVEEDOR durante la ejecución del contrato podrá, previa autorización emitida por el supervisor designado por la SED, presentar para cubrimiento de las rutas establecidas vehículos de capacidad superior con los que prestará el servicio, siempre y cuando los vehículos cumplan con las características de la tipología requerida por la SED. Para la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

facturación el valor a reconocer será con la tipología requerida por la SED y establecida en la sabana de rutas.

7.2. DINÁMICA DE PARADEROS

Corresponde a un archivo en formato Excel en donde están plasmados los paraderos asignados a cada una de las rutas, en cada uno de los recorridos. Dicho archivo será entregado por la interventoría de rutas o supervisión delegada al PROVEEDOR antes del inicio de la operación de las rutas asignadas y será administrado, actualizado y supervisado por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada. Los paraderos aprobados corresponden a los establecidos y autorizados por la SED, contemplados únicamente en la dinámica de paraderos.

NOTA 1: Eventualmente se solicitarán servicios para los días sábados y domingos por algunos proyectos.

7.3. TRAZADO DE RUTA

Es un archivo digital, en formato KML o KMZ, en el que, sobre un mapa se presenta el recorrido de las rutas con cada uno de sus paraderos establecidos. Dichos archivos serán entregados por la interventoría de rutas o supervisión delegada al PROVEEDOR antes del inicio de la operación de rutas asignadas y será administrado, actualizado y supervisado por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada.

Los recorridos planteados en los trazados de cada ruta deben ser seguidos a cabalidad por el PROVEEDOR de transporte.

8. CANTIDAD DE RUTAS REFERENTES

La cantidad de rutas y beneficiarios requeridos puede variar de acuerdo con la dinámica de la matrícula oficial y con las necesidades de las IED.

Particularmente, los cambios que se presenten durante la ejecución pueden estar asociados a la cantidad diaria de beneficiarios a transportar, el tipo del vehículo, el recorrido,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

horarios de jornada académica, entre otras variables. Dichos cambios serán comunicados al PROVEEDOR de manera oportuna, a través de la interventoría o la supervisión delegada.

Es importante resaltar que la activación de las rutas está sujeta a la dinámica de las necesidades de las instituciones educativas, en este sentido éstas se podrán activar de manera gradual, total, parcial o no requerir activación.

8.1. CANTIDAD DE RUTAS REGULARES

La cantidad de rutas regulares solicitada es diaria y en la siguiente tabla se muestra la cantidad de rutas necesarios para operarlas:

Tabla 6: Cantidad de rutas requeridas para operar las Rutas Regulares

SEGMENTO	BUS	BUSETA	MICROBUS	TOTAL
1	48	13	7	68
2	26	30	25	81
3	36	13	11	60
4	12	14	17	43
5	23	10	10	43
6	8	10	11	29
7	54	13	11	78
8	6	7	17	30
9	2	4	12	18
10	3	10	15	28
11	18	17	18	53
12	24	24	11	59
13	29	31	2	62
14	8	5	2	15
15	9	6	9	24
16	17	23	30	70
17	32	10	30	72
18	9	10	9	28
19	17	11	7	35
20	31	12	8	51
21	10	13	17	40
23	20	29	17	66
24	26	24	7	57
25	33	19	1	53
26	29	22	6	57
27	4	15	14	33
TOTAL	534	395	324	1.253



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil

Tabla 7: Cantidad de rutas regulares de operación según tipo de zona o sector

SEGMENTO	RURAL			URBANO			TOTAL
	BUS	BUSETA	MICROBUS	BUS	BUSETA	MICROBUS	
1	22	4	2	26	9	5	68
2	0	0	0	26	30	25	81
3	8	0	0	28	13	11	60
4	0	0	0	12	14	17	43
5	0	0	0	23	10	10	43
6	0	0	0	8	10	11	29
7	0	0	0	54	13	11	78
8	6	2	4	0	5	13	30
9	0	0	0	2	4	12	18
10	0	0	0	3	10	15	28
11	0	0	0	18	17	18	53
12	0	0	0	24	24	11	59
13	0	0	0	29	31	2	62
14	8	5	2	0	0	0	15
15	0	0	0	9	6	9	24
16	0	0	0	17	23	30	70
17	0	0	0	32	10	30	72
18	0	0	0	9	10	9	28
19	12	5	1	5	6	6	35
20	0	0	0	31	12	8	51
21	0	0	0	10	13	17	40
23	18	28	17	2	1	0	66
24	13	12	3	13	12	4	57
25	26	14	0	7	5	1	53
26	29	22	6	0	0	0	57
27	4	15	14	0	0	0	33
TOTAL	146	107	49	388	288	275	1.253

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil

8.1.1. CANTIDAD DE RUTAS REGULARES PARA BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Dentro de la totalidad de las rutas regulares de la sábana, se encuentra el siguiente número de vehículos para transportar beneficiarios con movilidad reducida. Vale la pena aclarar que esta cantidad es referente y puede modificarse durante la ejecución del contrato, de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

acuerdo con la necesidad de las IED. Los cambios serán informados al contratista, cinco (5) días calendario antes por parte de la interventoría contratada.

Tabla 8 Cantidad de vehículos necesarios para personas con movilidad reducida

Segmento	BUS	BUSETA	MICROBUS	Total
3			1	1
7			1	1
10			2	2
11			1	1
14	1	1		2
16	1	2	1	4
18			2	2
19		1		1
Total	2	4	8	14

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil

Nota: La cantidad de vehículos para rutas con movilidad reducida se encuentran contempladas dentro del total de vehículos requeridos para las rutas regulares.

Es preciso indicar que, de acuerdo con las características de la ruta, el Programa de Movilidad Escolar podrá asignar un vehículo a un solo estudiante con movilidad reducida, cuando no exista otra ruta que lo pueda atender.

El vehículo acondicionado para el transporte de beneficiarios con movilidad reducida debe cumplir con lo mencionado en el numeral “3.4. VEHICULOS PARA MOVILIDAD REDUCIDA”

8.2 RUTAS COMPLEMENTARIAS

En la sábana de rutas complementarias se encuentran los servicios solicitados por los colegios a la DBE, donde se relacionan las tipologías, horarios y días de operación solicitados; estas rutas son periódicas con ejecución semanal de acuerdo con las necesidades de las IED y transportarán a los beneficiarios de los proyectos de la Dirección de Educación de Preescolar y Básica y la Dirección de Educación Media. Cabe resaltar que esta sábana es referente, por lo que podrá variar la cantidad de estudiantes, tipologías,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

horarios, días e inclusión de colegios adicionales por cada segmento, esto le será informado y solicitado al PROPONENTE de acuerdo con los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Adicionalmente, la SED requiere la ejecución de rutas ocasionales para transportar a estudiantes a centros de aprendizaje en la ciudad con una única ejecución durante la duración del contrato, de acuerdo con las necesidades de la dirección de la SED competente o de las IED. Por lo anterior, la SED solicitará la ejecución de estos en los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Tabla 9 Cantidad de rutas complementarias según tipología del vehículo

SEGMENTO	BUS	BUSETA	MICROBUS	TOTAL
1	40	21	0	61
2	63	52	5	120
3	92	22	2	116
4	58	33	8	99
5	0	2	0	2
6	99	30	0	129
7	63	14	15	92
8	12	10	8	30
9	18	4	4	26
10	94	22	20	136
11	40	34	0	74
12	26	12	0	38
13	2	4	0	6
14	114	40	8	162
15	21	12	5	38
16	28	12	2	42
17	23	10	3	36
18	16	8	12	36
19	59	35	0	94
20	0	0	4	4
21	109	54	11	174
23	5	1	4	10
24	133	96	10	239
25	56	44	3	103





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

TOTAL	11.171	572	124	1.867
--------------	---------------	------------	------------	--------------

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil

8.3. ESTIMACIÓN DE VEHICULOS DE RUTAS ESCOLARES

La cantidad de vehículos estimada para la operación de rutas escolares de la SED está elaborada a partir de una proyección, en la que se requiere un vehículo por cada ruta regular, y la necesidad de vehículos adicionales para la operación de rutas complementarias. Para estas últimas no se solicita un vehículo por ruta toda vez que estas no operan diariamente sino periódicamente. Considerando lo anterior la SED solicita la siguiente cantidad de vehículos estimada por segmento, donde se requieren vehículos adicionales para las rutas complementarias que operan en las mismas horas punta de las rutas regulares:

Tabla 10 Cantidad de vehículos rutas escolares según tipología del vehículo (regulares -complementarias)

SEGMENTO	RURAL			URBANO			TOTAL
	BUS	BUSETA	MICROBUS	BUS	BUSETA	MICROBUS	
1	25	4	2	27	14	5	77
2	0	0	0	32	38	25	95
3	8	0	0	41	16	11	76
4	0	0	0	26	18	18	62
5	0	0	0	23	11	10	44
6	0	0	0	18	16	11	45
7	0	0	0	68	17	14	99
8	6	2	4	6	5	14	37
9	0	0	0	7	4	13	24
10	0	0	0	18	15	18	51
11	0	0	0	26	22	18	66
12	0	0	0	36	28	11	75
13	0	0	0	30	32	2	64
14	8	5	2	18	2	1	36
15	0	0	0	13	8	10	31
16	0	0	0	20	25	31	76
17	0	0	0	33	13	31	77
18	0	0	0	13	12	11	36
19	12	7	1	19	11	6	56
20	0	0	0	31	12	9	52
21	0	0	0	17	16	19	52
23	21	29	19	2	1	0	72
24	14	12	3	29	28	5	91





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

SEGMENTO	RURAL			URBANO			TOTAL
	BUS	BUSETA	MICROBUS	BUS	BUSETA	MICROBUS	
25	26	14	0	12	12	1	65
26	29	22	6	0	0	0	57
27	4	15	14	0	0	0	33
TOTAL	153	110	51	565	377	294	1.549

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil

Nota 1: Es importante aclarar que el proveedor deberá garantizar la operación de las rutas escolares (regulares y complementarias) conforme a la necesidad de la SED.

Nota 2: La operación de las rutas escolares en el distrito capital es dinámica, tal como lo reflejan las sábanas de rutas y el hecho en que el uso de las diferentes tipologías, dependen de las necesidades de la operación y solicitudes de las IED; por lo anterior las cantidades de vehículos pueden variar durante la operación de rutas regulares y complementarias.

Con base en la dinámica de la operación, en cualquier momento la SED podrá aumentar o disminuir el número de rutas asignadas, el número de vehículos requeridos, la tipología de estos de acuerdo con las necesidades de cada IED, previa comunicación al proveedor cumpliendo con los términos establecidos.

Adicionalmente, es importante tener presente que pueden generarse requerimientos para la creación de rutas nuevas allegados a la Secretaría de Educación del Distrito por mandato judicial, a lo cual se le debe dar el debido cumplimiento legal de acuerdo con los términos del mandato judicial, ya sea cuando se requiera incluir a estudiantes nuevos en las rutas escolares ya existentes o cuando se requiera la implementación de nuevas rutas.

9. LOCALIDADES DE OPERACIÓN POR SEGMENTO



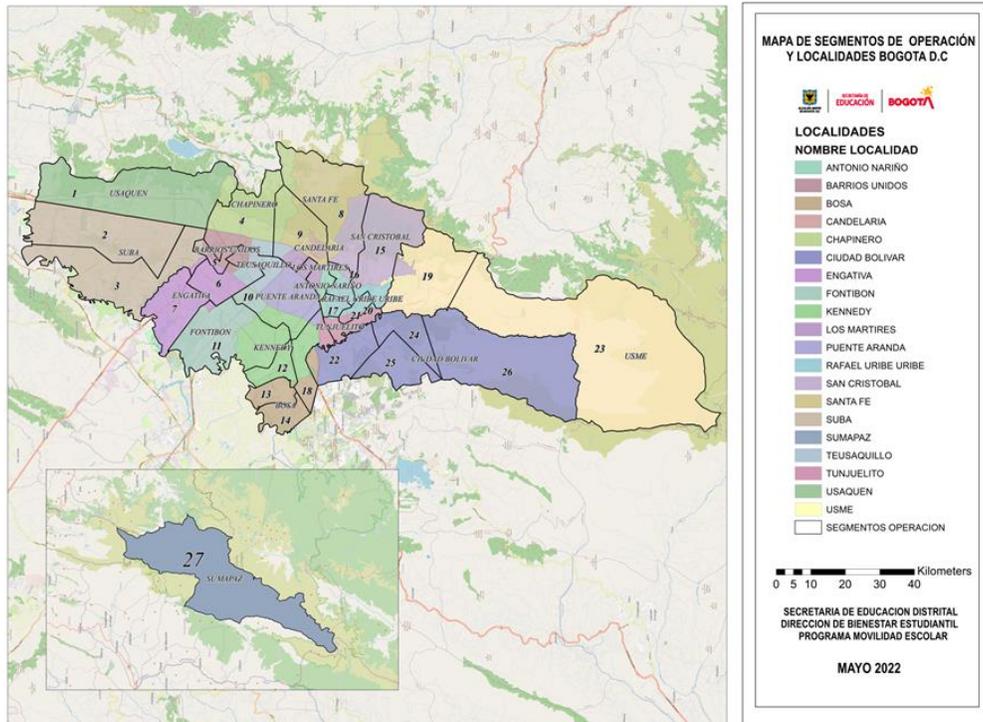


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Ilustración 1. Mapa de segmentos de operación y localidades para Bogotá DC.



Fuente: elaboración propia, equipo rutas escolares 2023.

Cada uno de los segmentos de operación pueden operar en una o más localidades dentro de la ciudad. Cabe resaltar que estas localidades son una referencia de la planeación.

Tabla 11 Relación de segmentos de operación según localidades de operación.

SEGMENTO DE OPERACIÓN	LOCALIDADES DE OPERACIÓN
1	USAQUEN Y CHAPINERO
2	SUBA
3	SUBA
4	CHAPINERO BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO
5	SUBA BARRIOS UNIDOS Y ENGATIVA
6	ENGATIVA Y BARRIOS UNIDOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

7	ENGATIVA
8	SANTA FE, SAN CRISTOBAL Y CHAPINERO
9	SANTA FE, ANTONIO NARIÑO, CHAPINERO Y LOS MARTIRES
10	TEUSAQUILLO, LOS MARTIRES, BARRIOS UNIDOS, FONTIBON, PUENTE ARANDA Y KENNEDY
11	FONTIBON Y KENNEDY
12	KENNEDY
13	BOSA
14	BOSA
15	SAN CRISTOBAL Y RAFAEL URIBE URIBE
16	ANTONIO NARIÑO, SAN CRISTOBAL Y RAFAEL URIBE URIBE
17	ANTONIO NARIÑO Y RAFAEL URIBE URIBE
18	KENNEDY, BOSA, TUNJUELITO Y PUENTE ARANDA
19	SAN CRISTOBAL Y USME
20	RAFAEL URIBE URIBE Y TUNJUELITO
21	TUNJUELITO
22	CIUDAD BOLIVAR
23	USME
24	CIUDAD BOLIVAR
25	CIUDAD BOLIVAR
26	CIUDAD BOLIVAR
27	SUMAPAZ

Fuente: Dirección de Bienestar Escolar, equipo rutas escolares 2023.

10. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS NOVEDADES DE RUTAS ESCOLARES

Las novedades se clasifican en dos grupos, las novedades administrativas y las novedades técnico - operativas.

10.1. NOVEDADES ADMINISTRATIVAS

Corresponden a las situaciones relacionadas con el proceso administrativo que se genera por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas del servicio de transporte especial escolar, establecido para el desarrollo de la operación, comprenden:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

- Comportamiento del personal.
- Incumplimiento en la presentación de informes.
- Atención y respuesta de solicitudes.
- Control de documentación del personal.
- Implementación de rutas.

10.2. NOVEDADES TÉCNICO-OPERATIVAS

Hace referencia a los hechos relacionados directamente con la operación del servicio de transporte especial escolar que afecta la prestación de este. Estas novedades se generan por:

- Incumplimientos de servicios y horarios.
- Estado técnico y mecánico del vehículo.
- Seguridad
- Comportamiento en la operación por parte de conductores y Adulto Acompañante de Ruta.
- Operacionales: Cancelaciones de servicios o modificaciones de recorridos.
- Modificaciones de rutas, creaciones o cambios de horarios.
- Bajas ocupaciones y disponibilidades (rutas con cero beneficiarios transportados en R1 y/o R2)

Es importante precisar, que, para la modalidad de rutas escolares, las novedades técnico - operativas cuentan a su vez con una subdivisión, la cual se encuentra estrechamente relacionada con la variable que causa la eventualidad (vehículo, seguridad u operación) y su respectivo impacto (alto, medio o bajo); lo que es determinante para la aplicación de descuentos según lo establecido en el proceso.

11. TALENTO HUMANO REQUERIDO

Se tendrán en cuenta las disposiciones de talento humano establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, en el anexo 3, encontrado en la siguiente página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de>.

12. DISTINTIVOS PARA LA OPERACIÓN





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas mínimas para los vehículos establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, en el anexo 2, de igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá vigente, en todas las piezas que tengan algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, carné, dotación y presentaciones del proyecto, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad.

12.1. TABLA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Para garantizar la identificación del servicio durante la operación de las rutas escolares cada uno de los vehículos programados por el contratista deberá portar en la parte frontal derecha la tabla de ruta.

Para todos los servicios o rutas programadas sólo se permitirá el uso de tablas que tengan los datos de identificación de ruta debidamente grabadas, pintadas o estampadas directamente sobre el material de la Tabla de Ruta.

En el caso de los relevos previamente informados y aprobados por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada por la SED y los servicios de rutas ocasionales, se permitirá el uso de un cartel o tablero provisional de las mismas dimensiones y donde debe especificarse la misma información.

Una vez sea publicada la imagen institucional vigente, se presentará una muestra del esquema, logotipos y tipografía que deberá ser aplicado para la elaboración de la tabla de ruta. Al finalizar la prestación del servicio contratado por la SED (el recorrido asignado) el prestador del servicio (conductor) deberá retirar la tabla de identificación de la parte frontal del vehículo.

12.2. DISTINTIVO DE IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA

El proveedor u operador (contratista) debe proporcionar al personal, la indumentaria o prendas distintivas que garanticen la buena presentación personal, este se debe suministrar como distintivo para la operación del servicio, al personal de Adulto Acompañante de Ruta.

13. SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE RUTAS ESCOLARES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

El seguimiento de las rutas escolares estará a cargo de la interventoría de rutas contratada y/o apoyo a la supervisión delegada por parte de la SED, para lo cual el contratista garantizará la entrega de la información requerida para tal fin en los mecanismos y tiempos requeridos.

14. MÉTODOS DE CONTROL

La Secretaría de Educación del Distrito, entendiendo la necesidad y la extensión de la operación y el conocimiento especializado que se requiere para el control de la operación en los contratos de rutas escolares, suscribe un contrato de interventoría, quien es la encargada de realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al Programa de Movilidad Escolar, con el fin de contribuir al mejoramiento de las estrategias de acceso y permanencia escolar implementadas en el Distrito Capital.

15. ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES

Para la atención de los eventos en los que estén involucrados vehículos que presten el servicio de transporte escolar a la SED, el PROVEEDOR (contratista) deberá:

- a. Garantizar la asistencia de la persona designada para atender de manera inmediata cualquier ocurrencia de accidente de tránsito, que cuente con conocimiento en seguros y que sirva de contacto para la SED y la Interventoría y/o Supervisión Delegada, y que se encargue de gestionar todos los trámites y presentar la respectiva documentación para la atención del evento.
- b. Asumir de manera inmediata los gastos en que se incurra ante la ocurrencia de un siniestro vial y garantizar la atención de los beneficiarios. Cuando las circunstancias del accidente lo requieran, el PROVEEDOR deberá asegurar el servicio de transporte de un familiar y/o acudiente de cada uno de los beneficiarios afectados, desde el sitio del siniestro hasta el centro médico de atención, y desde el centro médico hasta el lugar de residencia del mismo una vez superada la emergencia.

En caso de siniestros viales, los responsables para actuar de manera inmediata será el conductor del vehículo y la Adulto Acompañante de Ruta (AAR), de acuerdo con las obligaciones de carácter operativo de los contratos de rutas escolares, algunas de las acciones que se deben tener en cuenta son:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

- ✓ Informar a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada
- ✓ Informar a la empresa y profesional de planeación y operaciones
- ✓ Identificar si alguno de los ocupantes se encuentra herido
- ✓ El conductor es el único autorizado para bajar del vehículo y atender la situación.
- ✓ El Adulto Acompañante de Ruta (AAR) debe controlar la disciplina de los beneficiarios al interior del vehículo.
- ✓ Por ninguna circunstancia los alumnos deben bajar del vehículo si la situación no lo amerita.
- ✓ Si el vehículo no se puede movilizar debe esperarse el vehículo de relevo.
- ✓ En caso de emergencia los responsables en la toma de decisiones son el Conductor y AAR.
- ✓ El Conductor y la AAR deben identificar el CAI y hospital de acuerdo con la ruta asignada
- ✓ En el caso de ser un accidente considerable y que se comprometa la integridad física de alguno de los ocupantes de la ruta, debe llamarse a la línea de emergencia establecida por el Distrito (línea 123), por ningún motivo debe movilizarse el vehículo.
- ✓ La interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, deberá proporcionar un formato en el cual será reportado el siniestro vial, en el cual debe incluirse el responsable de los reportes y recepción de reporte, pasos a seguir y tiempos.
- ✓ El evento deberá ser reportado a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada en el formato que para esto defina, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: fecha, número de vehículo, número de ruta, identificación del conductor y AAR, documentos del vehículo (SOAT – revisión tecno mecánica - licencia de tránsito), croquis del evento, con su respectivo análisis, versión de lo ocurrido por parte del conductor, AAR y registro fotográfico.
- ✓ Teniendo en cuenta que las lecciones aprendidas son el conocimiento adquirido sobre una experiencia, a través de la reflexión y el análisis crítico de los factores que pueden haber afectado positiva o negativamente, es obligación de la empresa de transporte presentar a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada para su análisis y presentación a la SED, por cada uno de los eventos la divulgación de las lecciones aprendidas a por lo menos a quince (15) conductores y quince (15) AAR que hacen parte del contrato. Esta divulgación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de ocurrido el evento.
- ✓ El informe del evento con todos sus anexos deberá ser enviado por medio de correo electrónico a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada para su análisis





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

y posterior presentación al grupo de Novedades del Programa de Movilidad Escolar de la SED, para realizar el seguimiento de los hechos hasta dar cierre a la novedad.

16. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO

Se tendrán en cuenta las disposiciones de Acuerdos de Niveles de Servicio establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, en el anexo 4.

Apoyar las revisiones definidas por la SED para las auditorias de listados de asistencia y depuración de beneficiarios, en las rutas escolares.

- Revisar la ejecución de jornadas de capacitación en buenas prácticas de manejo y eco conducción y aspectos ambientales, dirigidas a fortalecer las capacidades de los conductores de las rutas escolares con periodicidad semestral.

17. GESTIÓN AMBIENTAL

Para efectos de la ejecución del presente contrato, los contratistas de transporte especial escolar y de pasajeros deberá dar cumplimiento normativo ambiental y demás normas que se modifique y se sustituya, acogiendo las recomendaciones realizadas por parte de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana –DAASU- del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecidos en la ficha técnica de mantenimiento. Para lo anterior se debe cumplir con las siguientes actividades:

17.1 Presentar un plan de trabajo al inicio de la ejecución del contrato, para la vigencia de este, en dónde se incluya la metodología de calificación, procedimientos de aprobación y/o verificación documental, metas, objetivos generales, objetivos mensuales para cada una de las obligaciones de los contratos de prestación del servicio de rutas escolares. El plan de trabajo será aprobado por la SED, para lo cual se concertará una mesa de trabajo para la socialización del plan de trabajo.

17.2 Verificar que los contratistas de transporte especial escolar y de pasajeros aporten las certificaciones correspondientes a la gestión de residuos posconsumo de llantas y baterías plomo ácido de acuerdo con las Resoluciones 1326 de 2017 y 0372 de 2009 modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011, respectivamente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Para lo anterior, la interventoría realizará la solicitud, a los contratistas, de los soportes de entrega de los residuos posconsumo a un gestor autorizado de cada uno de los vehículos que operan en el Programa de Movilidad Escolar. La periodicidad de la solicitud será mensual; en este alcance el proveedor deberá certificar para cada mes la generación o no de residuos en mes de ejecución.

17.3 Verificar que los contratistas de transporte especial escolar y de pasajeros aporten las certificaciones correspondientes a la gestión de residuos peligrosos (Aceite usado) de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Para esto, la interventoría realizará la solicitud, a los contratistas, de los soportes de entrega de los aceites usados a un gestor autorizado de cada uno de los vehículos que operan en el Programa de Movilidad Escolar. Los contratistas deberán acreditar que, realizan la actividad en un lugar autorizado por la autoridad ambiental competente.

17.4 La periodicidad de la solicitud será mensual; en este alcance el proveedor deberá certificar para cada mes la generación o no de residuos en mes de ejecución.

17.5 Realizar revisión periódica (bimestral) de los soportes de las emisiones vehiculares del parque automotor de los contratistas prestadores del servicio, en donde se debe verificar los registros de los certificados vigentes de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (R.T.M. y E.) incluyendo los niveles de emisión.

Adicionalmente, se deben solicitar los soportes de la ejecución de revisiones vehiculares intermedia a la R.T.M. y E anual, mediante la solicitud de revisiones periódicas de la flota (bimestral) ante un CDA debidamente autorizado conforme lo señalado en el Decreto 1079 de 2015. Esto para una muestra representativa de la flota.

17.6 Verificar y controlar que se dé cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable a las condiciones de la operación de las modalidades de contratación objeto de supervisión, en aras de controlar el impacto ambiental.

17.7 Solicitar a los contratistas de transporte espacial escolar, un archivo plano (Excel) en donde se relacionen los consumos de combustible de cada uno de los vehículos, relacionando placa y tipología, que prestaron servicios en cada periodo. Adjunto se deben anexar los siguientes soportes de la estación de servicio que proveyó el combustible:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

- ✓ Volumen suministrado mes a mes por vehículo (debe coincidir con lo reportado en el archivo de Excel)
- ✓ Ficha técnica del combustible.
- ✓ Autorización para ejercer la actividad de Distribuidor Minorista (Decreto 1073 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.2.2,3.90)

La periodicidad de seguimiento de este aspecto deberá ser de carácter mensual.

17.8 Revisar la ejecución de jornadas de capacitación en buenas prácticas de manejo y eco conducción y aspectos ambientales, dirigidas a fortalecer las capacidades de los conductores de las rutas escolares con periodicidad semestral.

17.9 Cumplir con la política ambiental de la SED, por cada una de las empresas de transporte que prestan el servicio en el programa, para ello la interventoría realizará las solicitudes y verificaciones correspondientes, de acuerdo con lo pactado en los contratos entre el prestador del servicio y la SED.

DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA
Director de Bienestar Estudiantil

ELABORÓ / REVISÓ	NOMBRE	FIRMA
Elaboró	Diego Fernando Macías Granados Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Elaboró	Juan Camilo Rodríguez Socha Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Elaboró	Catherine Ibeth Hernández Rodríguez Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	Catherine Hernández
Elaboró	Ángela María Rodríguez Martín Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Elaboró	Cristian Rafael Marciales Velásquez Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	Cristian R. Marciales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Elaboró	Alexander Rodríguez Figueroa Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Elaboró	Yony Fernando Chamorro Erazo Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Elaboró	Johanna Ximena Rojas Giraldo Contratista Control de la Operación DBE	
Revisó	Luis Gabriel Téllez Tabares Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Revisó	Rocío Flórez Montoya Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	